



( DICIEMBRE 10 )

POR EL CUAL SE CONCEDE AMNISTIA DE INTERESES DE MORA SOBRE LOS IMPUESTOS PREDIAL Y COMPLEMENTARIOS Y DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA  
en uso de sus facultades legales y  
en especial las conferidas por el  
artículo 313 de la Constitución  
Nacional.

**CONSIDERANDO :**

Que conviene crear las condiciones para que mediante estímulo razonable a todos los contribuyentes del erario municipal en relación con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, pueda el Municipio regularizar sus recaudos y recuperar una cartera que a causa de los años de mora ha determinado que los intereses superen el valor del impuesto causado.

**ACUERDA :**

**ARTICULO PRIMERO:** Concédase Amnistía de los intereses por mora en el pago del Impuesto Predial y Complementarios, a quienes estando obligados a pagar dicho tributo adeuden al erario Municipal impuestos correspondientes a la vigencia fiscal del año 1993, así como también a vigencias anteriores a dicho año.

Quienes se acojan a la amnistía deberán cancelar la totalidad de obligaciones adeudadas por este concepto hasta el 31 de Diciembre de 1993 y ser propietario de un solo predio en el Municipio de Bucaramanga.

**PARAGRAFO PRIMERO:** La amnistía de que se trata este artículo será concedida en su totalidad para los predios que se encuentren ubicados en los estratos socioeconómicos 1, 2 y 3.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Igualmente se concederá amnistía en un 30% del valor total de los intereses moratorios, para los predios que

se hallen en el estrato socio-económico 4.

**ARTICULO SEGUNDO:** Concédase amnistía del total de los intereses por mora en el pago del impuesto de Industria y Comercio a quienes estando obligados a pagar dicho tributo, sean deudores del mismo por - vigencias fiscales anteriores a la del año de 1993.

Quienes se acojan a la amnistía deberán cancelar el total de las obligaciones adeudadas por este concepto, hasta el 31 de Diciembre de 1993.

**PARAGRAFO:** La amnistía de que trata este artículo será concedida a los contribuyentes que a la fecha de la publicación del presente Acuerdo, la suma del impuesto adeudado mas los intereses moratorios, no supere la cuantía de un millón de pesos moneda corriente.

**ARTICULO TERCERO:** El término de la amnistía que se fija en este acuerdo, regirá a partir de su vigencia, hasta el día 28 de Febrero de 1994.

**ARTICULO CUARTO:** El beneficio contenido en este acuerdo se hace extensivo a todos los contribuyentes que a la fecha de su vigencia se les adelante proceso de cobro por Jurisdicción Coactiva.


**ARTICULO QUINTO:** Autorizar a la Administración Municipal para aplicar el incentivo tributario contemplado en este acto administrativo.

**ARTICULO SEXTO:** La Administración Municipal, por los medios de difusión masiva, hará conocer a los ciudadanos el presente acuerdo.

**ARTICULO SEPTIMO:** El presente acuerdo rige a partir de su publicación, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Expedido en Bucaramanga, a los diez (10) días del mes de Diciembre de Mil novecientos noventa y tres (1993).

El Presidente,

  
WILLIAMSON CHAHIN CORREA



El Secretario,

  
HUMBERTO RUEDA GUADRON



232

POR EL CUAL SE CONCEDE AMNISTIA DE INTERESES DE MORA SOBRE LOS IMPUESTOS PREDIAL Y COMPLEMENTARIOS Y DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Los suscritos Presidente y Secretario del Honorable Concejo Municipal

**CERTIFICAN :**

Que el anterior Acuerdo No. 097 de 1993, fue debatido y aprobado en tres (3) sesiones diferentes de conformidad con el Artículo 108 del Decreto 1333 de 1986.

El Presidente,

  
WILLIAMSON CHAHIN CORREA  


El Secretario,

  
HUMBERTO RUEDA GUALDRON  


Recibido en la Secretaría General de la Alcaldía hoy 16 de Diciembre de 1993

La Secretaria General,

  
ALBA ROCIO RUEDA GOMEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ALCALDIA DE BUCARAMANGA  
17 de Diciembre de 1993

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

El Alcalde,

  
JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS

La Secretaria General,

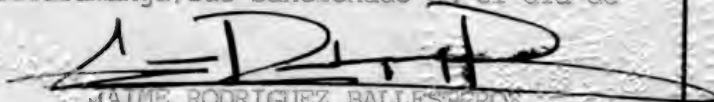
  
ALBA ROCIO RUEDA GOMEZ

LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

**CERTIFICA :**

Que el anterior Acuerdo No.097 del 10 de Diciembre de 1993, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fué sancionado en el día de hoy 17 de Diciembre de 1993.

El Alcalde,

  
JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS

La Secretaria General,

  
ALBA ROCIO RUEDA GOMEZ